

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Dirección General de Centros Penales  
Unidad de Gestión Documental y Archivos

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN  
GENERAL DE CENTROS PENALES

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**  
**UNÁMONOS PARA CRECER**



## **GUÍA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

Según la norma internacional para describir instituciones que  
custodian fondos de archivo ISDIAH (1ª ed.)



San Salvador, agosto 2017

## PRESENTACIÓN

La presente Guía de descripción de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha sido elaborada en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), según decreto legislativo No. 534 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicada en el diario oficial tomo 371, no. 70 del 8 de abril de 2011 (D.O. No. 70, tomo 37).

Es de nuestro agrado poner a su disposición esta guía de descripción institucional y esperamos que sirva de orientación para todos los ciudadanos y/o usuarios que harán consultas del acervo documental y bibliográfico de la Dirección General de Centros Penales.

## INTRODUCCIÓN

La Guía de Archivo Institucional de la DGCP pretende presentar de forma clara y concisa la información referente a los fondos documentales, organización administrativa, historia, marcos legales, servicios, espacios públicos y de acceso, así como la información de contacto de las personas encargadas de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la institución y de la Oficina de Información y Respuesta, con el objetivo fundamental de promover la consulta ciudadana y transparentar los procesos y planes ejecutados por la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de sus funciones.

Esta ha sido elaborada con el fin de presentar una descripción detallada de toda aquella información documental y bibliográfica generada o en custodia de la Dirección General de Centros Penales y pretende ser un instrumento que sirva para identificar los documentos de archivo por medio de su descripción archivística, en la medida en que se establecen los elementos informativos, se identifica el contexto y el contenido de los documentos en cualquiera de sus etapas (activa, semiactiva e inactiva), así como los productores de los mismos.

Lo anterior se procura lograr a través de una representación exacta de la unidad de descripción y de las partes que la componen mediante el análisis, organización y registro de la información.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

### 5.1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

**5.1.1 Identificador** SV-DGCP-AG  
El Salvador. Dirección General de Centros Penales. Archivo Central.

**5.1.2 Forma(s) autorizada(s) del nombre** Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Dirección General de Centros Penales.

**5.1.3 Forma(s) paralela(s) del nombre** DGCP  
Dirección General de Centros Penales.

**5.1.4 Otra(s) forma(s) del nombre** Unidad de Gestión Documental.

**5.1.5 Tipo de institución que conserva los fondos de archivo** Titularidad: Archivo de Titularidad Estatal  
Gestión: Administración Central  
Ciclo vital: Archivo Central  
Tipología: Archivo Central Institucional

### 5.2 ÁREA DE CONTACTO

**5.2.1 Localización y dirección(es)** 7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3, Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Sitio web: [www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv)

**5.2.2 Teléfono, fax, correo electrónico** Teléfono: (503) 2527-8700  
Fax: (503) 2527-8715  
Correo electrónico: [blanca.vasquez@seguridad.gob.sv](mailto:blanca.vasquez@seguridad.gob.sv)

### 5.2.3 Personas de contacto

Licda. Blanca Argentina Vásquez  
Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivos  
Correo electrónico: [blanca.vasquez@seguridad.gob.sv](mailto:blanca.vasquez@seguridad.gob.sv)

## 5.3 ÁREA DE DESCRIPCIÓN

### 5.3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo

#### **HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO**

La creación del sistema penitenciario Salvadoreño data de la antigua ley de Cárceles Públicas, contenida en el documento de codificación de Leyes Patrias de 1879. Según el contenido de dicha Ley, cada población de la República debía contar con una cárcel para hombres y otra para mujeres y que el régimen económico de ellas, dependerían de las Municipalidades, a excepción de las cárceles para los funcionarios públicos que estaría a cargo de los Gobernadores Departamentales.

Además en la cabecera de distrito, cada cárcel debía tener las separaciones necesarias para procesados, para rematados y para deudores; en Santa Ana y en San Miguel, debería de funcionar una cárcel especial para funcionarios públicos.

La Dirección General de Centros Penales nace en el año 1,952 designada en la Ley del Presupuesto, bajo el nombre de Dirección General de Prisiones y adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La administración de los reclusorios estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero en 1956, se estableció la separación de ambas carteras de Estado.

Anteriormente a esta separación existía la Dirección General de Prisioneros como una dependencia del Ministerio de Justicia, creada mediante la Ley de salarios, su creación fue publicada en el Diario Oficial No. 236, Tomo No 153, de fecha 21 de Diciembre de 1951.

El Decreto Legislativo N° 427 de fecha 11 de Septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial N° 180, Tomo N°240, del día 27 de Septiembre de 1973, regulaba las funciones de la Ley de Régimen de Centros Penales y Readaptación, que al crearse la Secretaría de Justicia

se convirtió en la actual Dirección General de Centros Penales.

En 1988, la Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña (CORELESAL), interesada en trabajar en una nueva Ley Penitenciaria, realizó un estudio Diagnóstico del sistema penitenciario y de readaptación en El Salvador, con base a reconocerle a la persona humana su dignidad, que la sigue conservando, aunque haya cometido delito. (Artículo 1 y 27, inciso 2do y 3ro de la Constitución).

Desde el año 2006 la Dirección General de Centros Penales es una dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

El cumplimiento de las metas quinquenales plasmadas en el Plan Estratégico 2009 — 2014, entre sus componentes esta: Infraestructura, Seguridad, Fortalecimiento Institucional y Programas de Tratamiento. Estos componentes están siendo llevados a través de la ejecución de los planes de Fuerza de Intervención en Prisiones, Plan Cero Corrupción, Fortalecimiento de la Escuela Penitenciaria, Seguridad Tecnológica, Plan de Reducción del Hacinamiento Penitenciario, Plan de Inversión, Estrategias de Rehabilitación, Proyecto "YO CAMBIO" y Mesas de la Esperanza.

Los sistemas penitenciarios estaban divididos en cárceles públicas y privadas. Las públicas fueron destinadas a los reos del pueblo, plebeyos o siervos y estaban ubicadas alrededor de grandes centros urbanos, con características especiales para los políticos, a quienes instalaban en las fortalezas con construcciones fuertes y extremadamente vigilados.

Las cárceles privadas estaban destinadas para los señores feudales y su detención era de tipo domiciliario en sus castillos. En esta época el sistema carcelario se caracterizaba por ser de carácter preventivo y solo tenía lugar para los reos a quienes se les hacía un proceso jurídico.

Para los presos condenados, el castigo se hacía efectivo con trabajo forzado para ganarse su alimentación o con la pena de muerte.

Con el desarrollo cultural, la sociedad se opone a esta clase de penas, se humaniza el sistema de la sanción penal, desaparece el trabajo forzado y los castigos corporales y morales.

Surge entonces, el Sistema Celular, que se entiende como el que se

asignan celdas Individuales a cada reo y es el que ha prevalecido a través de la historia, por lo que se ha convertido en la base de los sistemas penitenciarios de América Latina.

### **ANTECEDENTES JURÍDICOS**

La relación histórica—jurídica del Sistema, régimen y tratamiento penitenciario en El Salvador, parte de las disposiciones establecidas en la Constitución de 1824 para concluir con la de 1983, enfatizando los más relevantes cambios experimentados en el campo de la pena y de su aplicación, así como también la evolución del sistema penitenciario y la abolición de la pena de muerte.

En 1950 se decretó la Constitución de la República en la cual se hace alusión a un aspecto básico que es la organización de los Centros Penitenciarios, lo que constituyó una novedad respecto de los anteriores ordenamientos constitucionales. Para desarrollar este mandato constitucional era necesaria una ley secundaria que nunca fue decretada durante la vigencia de esta Constitución.

### **CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA**

Según acuerdo ejecutivo No. 223 de fecha 5 de Julio de 2002, los Centros Penitenciarios fueron clasificados de la siguiente manera:

**1. Centros Preventivos:** 4 recintos penitenciarios destinados exclusivamente a la retención y custodia de detenidos provisionalmente por orden judicial.

- **Centro Penitenciario de Sonsonate**
- **Centro Penitenciario de Ilobasco**
- **Centro Penitenciario de La Unión**
- **Centro Preventivo Jucuapa**

**2. Centros de Cumplimiento de Penas:** 3 recintos destinados para los internos que se encuentran en el periodo de ejecución de la Pena.

- **Centro Penal de Usulután**
- **Centro Penal de Sensuntepeque**

➤ **Penitenciaría Occidental de Santa Ana.**

**3. Centros Mixtos:** 10 recintos que albergan a internos procesados y condenados, ubicados en sectores distintos, que por una u otra razón aún no tienen definida legalmente una condena.

➤ **Centro de Readaptación para Mujeres-Ilopango**

➤ **Penitenciaría Central "La Esperanza"**

➤ **Centro de Cumplimiento de Penas de Ciudad Barrios**

➤ **Centro Penal de Quezaltepeque**

➤ **Centro Penal de Metapán**

➤ **Centro Penal de Apanteos**

➤ **Centro Penal de Chalatenango**

➤ **Centro Penal de Berlín**

➤ **Centro Penal de San Miguel**

➤ **Penitenciaría Oriental de San Vicente**

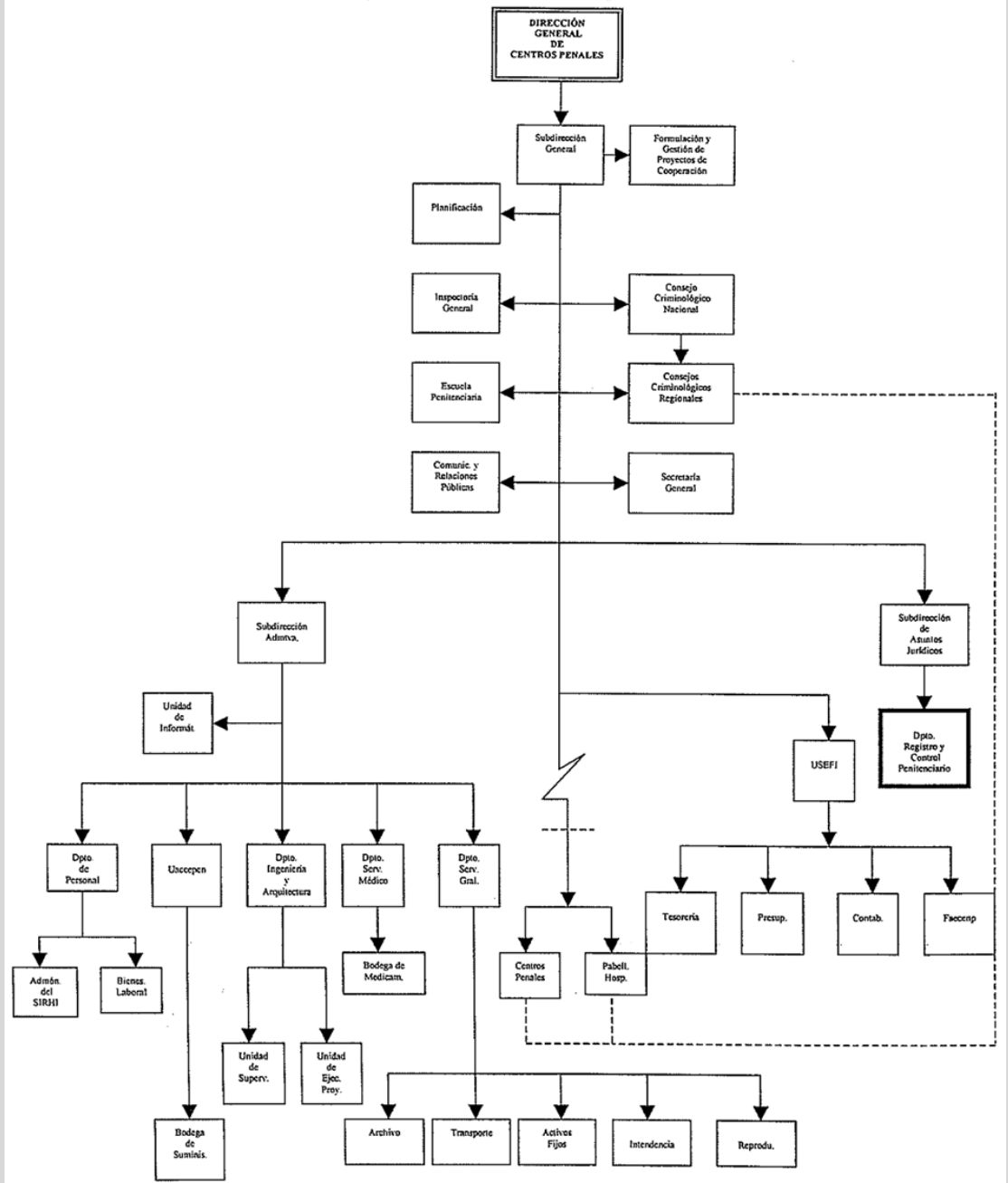
➤ **Centros de Seguridad:** 2 recintos que se les ha dado esta clasificación porque resguardan a los internos considerados como de alto índice de peligrosidad y agresividad dentro del sistema penitenciario.

➤ **Centro Penitenciario de Seguridad de Zacatecoluca.**

➤ **Centro Penitenciario de San Francisco Gotera.**

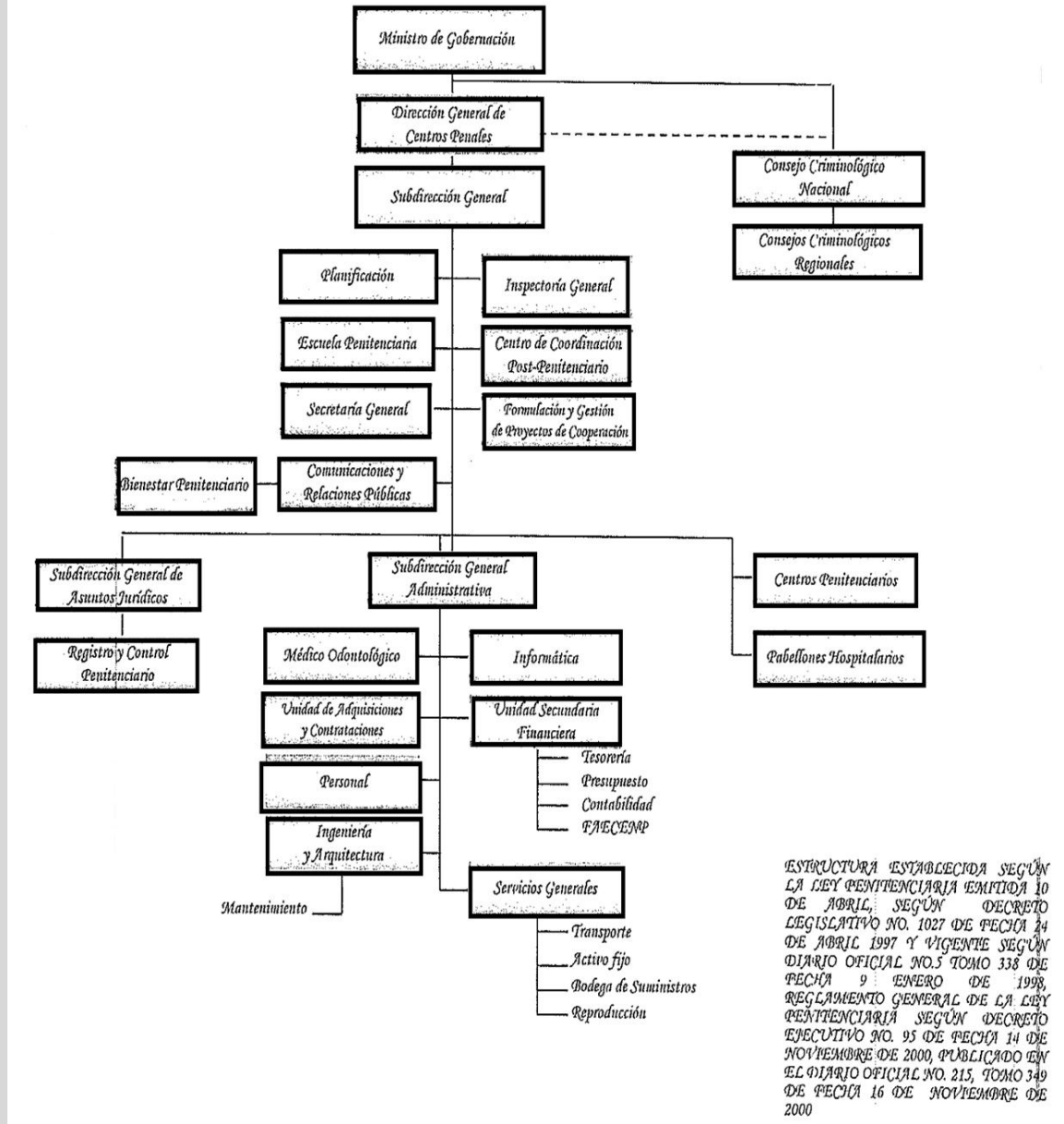
En las siguientes imágenes se refleja los cambios que ha tenido la estructura organizacional de la DGCP.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 2000

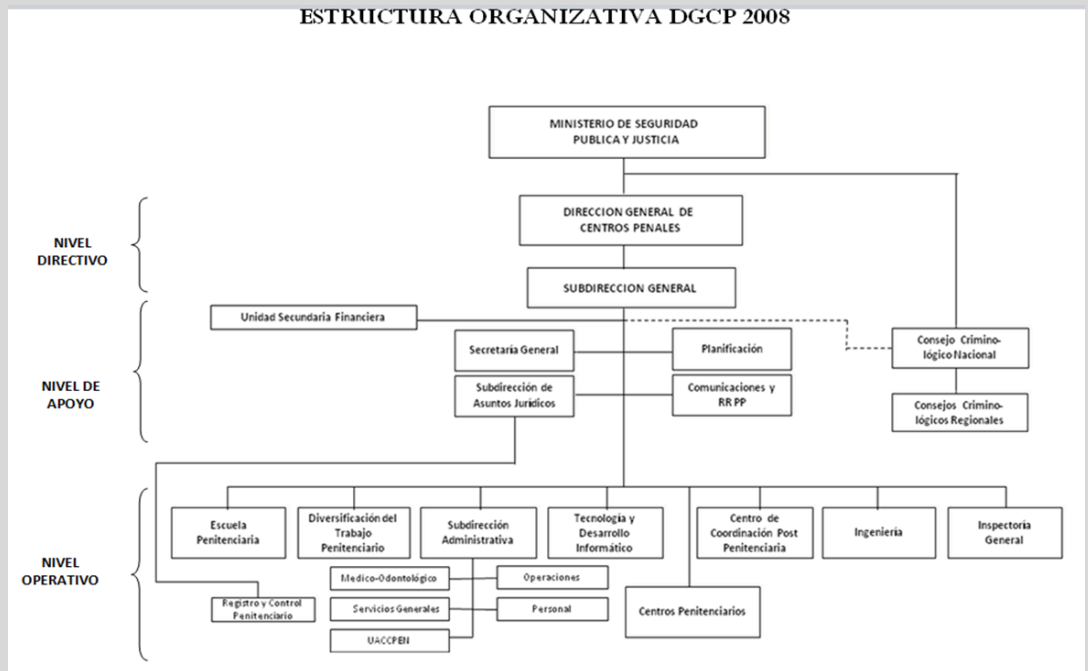


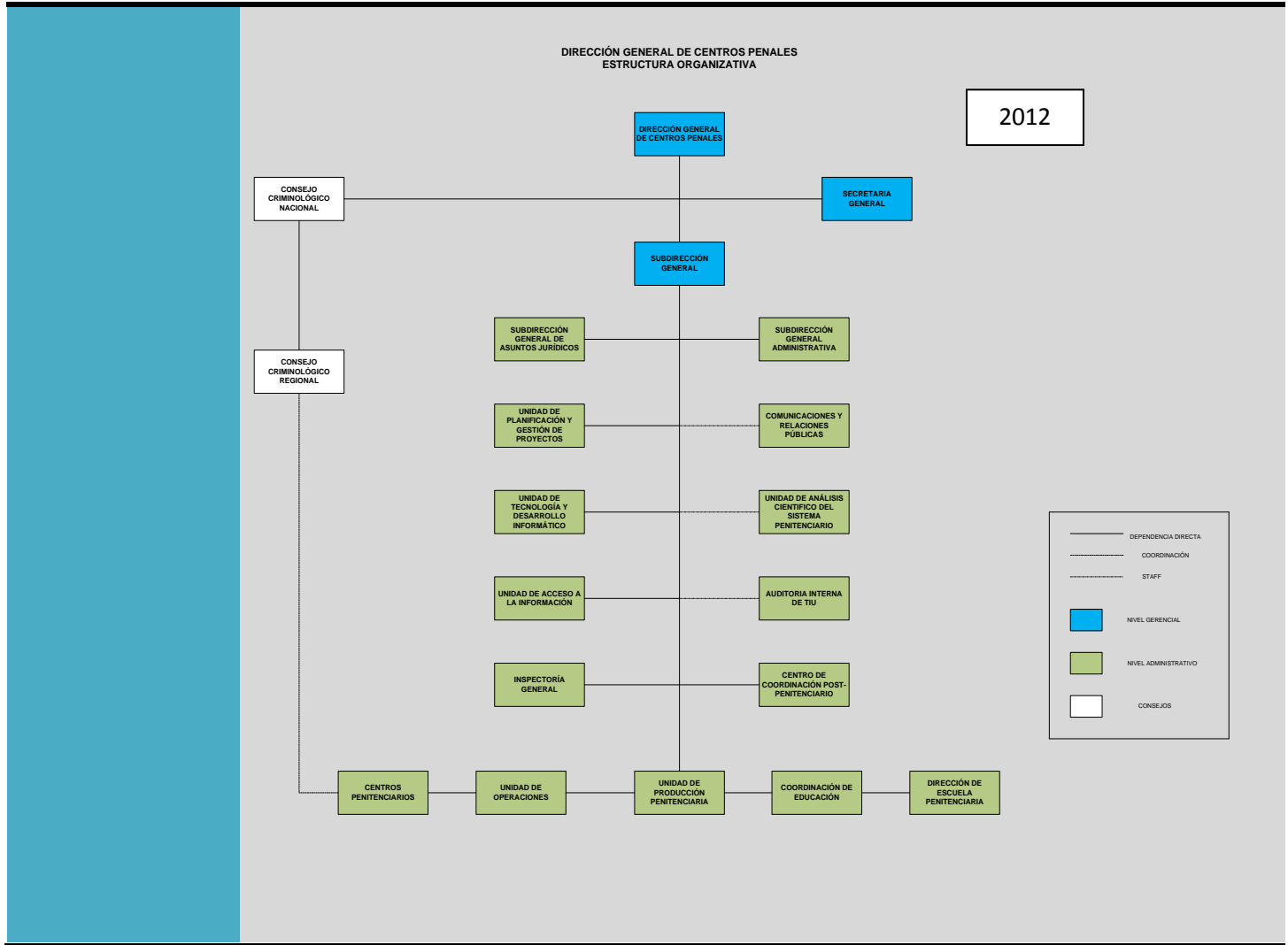


ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES 2005



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DGCP 2008**







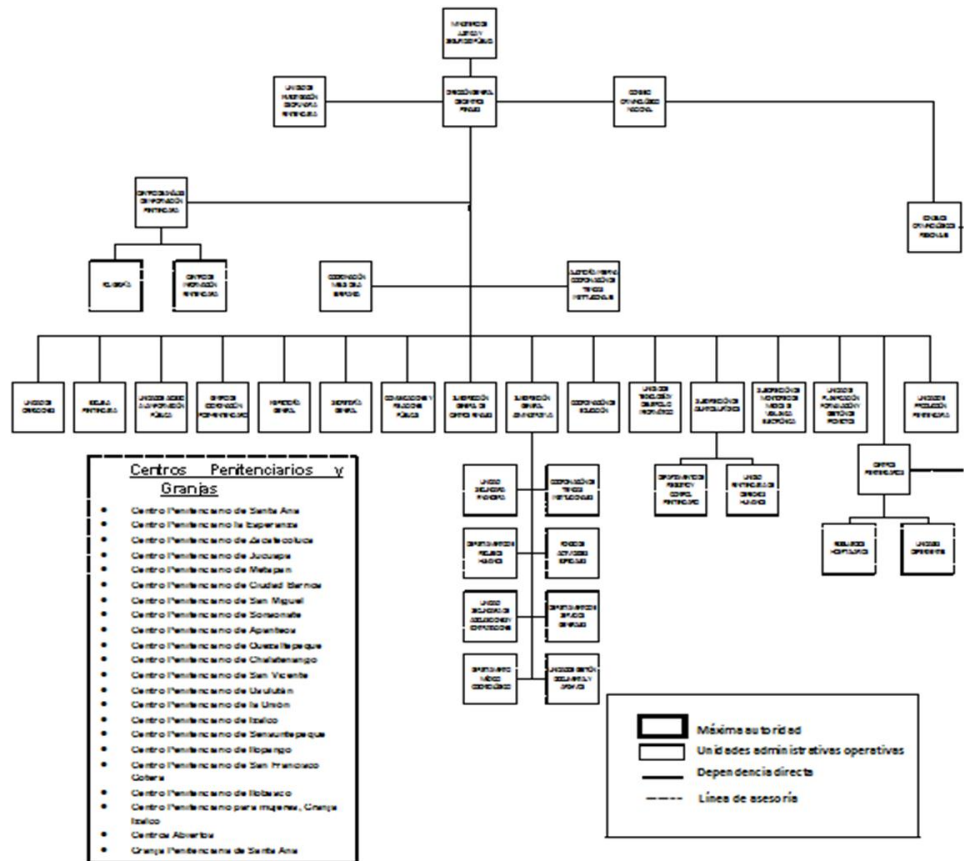
**5.3.3 Atribuciones/ fuentes legales**

El Inciso 3º del Artículo 27 de la Constitución de la República de El Salvador, señala que “es obligación del Estado organizar los Centros Penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”.

El numeral 12 del Art. 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador establece que le compete al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública fijar la Política Penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad.

**5.3.4 Estructura administrativa**

**ORGANIGRAMA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES 2017**



### 5.3.6 Edificio

Para el resguardo de la documentación, el local de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la DGCP cuenta con seis áreas de depósito distribuidas en dos plantas. En la primera planta, se encuentran el depósito A5 con un área de 7.68m<sup>2</sup>. En la segunda planta, se cuenta con cuatro depósitos: A1 con un área de 17.52m<sup>2</sup>, A2 con un área de 16.50m<sup>2</sup>, A3 con un área de 10.52m<sup>2</sup> y A4 con un área de 10.52m<sup>2</sup>. Y el local de archivo II ubicado en la 7<sup>a</sup> Avenida Norte y Pasaje N° 3, Urbanización Santa Adela frente al Edificio Prodisa, de una sola planta con un área de 48 m<sup>2</sup> y una segunda área de 9.0 m<sup>2</sup>. El nuevo local de archivo III ubicado en el Edificio Prodisa es un área de 63.71 m<sup>2</sup>.

### 5.3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas

El Archivo Central custodia el fondo de la Dirección General de Centros Penales.

A la fecha ya están ordenados y clasificados los expedientes pasivos tanto del personal administrativo como personal de seguridad (custodios), así como la documentación de diversas unidades administrativas y Centros Penales tales como: Dirección General, Subdirección General, Subdirección Administrativa, Subdirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Planificación, Unidad de Informática, Unidad de Compras, Coordinación de Tienda Institucionales, Unidad de Registro y Control Penitenciario, USEFI, Centro Penal de Zacatecoluca, entre los que se incluyen los correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016.

Cada archivo de gestión (Unidad Administrativa) y cada archivo periférico (Centros Penales) custodian la documentación generada, clasificada, ordenada con sus respectivos tipos documentales y series documentales que han creado, en los cuales se han elaborado instrumentos de consulta archivística en formato digital.

El fondo documental que se genera en esta Dirección General de Centros Penales y dependencias se resumen:

- Expedientes pasivos de personal administrativo y seguridad de la DGCP.
- Partidas contables.
- Resoluciones contratos y acuerdos.

- Contratos MJSP-DGCP, resoluciones y acuerdos.
- Contratos de proyectos de inversión MJSP-DGCP Planillas de salarios.
- Seguimiento al plan de trabajo.
- Planes de trabajo, centros penitenciarios, resguardos hospitalarios y centros abiertos.
- Entre otras.

### 5.3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones

En este momento se encuentra en proceso de validación el Manual de Eliminación de documentos y la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos.

A la fecha ya están publicados la presente Guía de Archivos, el Cuadro de Clasificación Documental, el Manual de Organización y Funciones de la UGDA.

## 5.4 ÁREA DE ACCESO

### 5.4.1 Horarios de apertura

**Atención al público:** lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 12:40 a 16:30.

**Cerrado al público:** sábado y domingo.

**Festivos:** vacaciones de semana santa, 1 de mayo, 10 de mayo, vacaciones de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y vacaciones de fin de año.

### 5.4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso

Para su ingreso presentar Documento Único de Identidad Personal con el personal de recepción de la institución.

Para solicitar información se debe realizar a través de la OIR; en la modalidad presencial o electrónica por medio de la página Web de la DGCP [www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv) o Gobierno Abierto en el cual se deberá complementar el formulario respectivo.

**5.4.3  
 Accesibilidad**

**Link de ubicación de OIR del sitio web.** La Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Dirección General de Centros Penales, está ubicado en las cercanías del Centro de Gobierno, en San Salvador, sobre la 7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3, Urbanización Santa Adela, frente a la Universidad Politécnica de El Salvador, y un local anexo en la 7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3, Urbanización Santa Adela frente al Edificio Prodisa, donde el tráfico vehicular es fluido. Las rutas de buses que llegan hasta la institución son: 6, 13, 20, 22, 23, 45-AB, 52 y 109. Quienes se transportan en vehículo particular pueden hacer uso de los estacionamientos privados que se encuentran fuera de la Dirección General (los cuales cobran a sus usuarios), ya que dentro de sus instalaciones no se tiene capacidad instalada de parqueo para visitantes.

**5.5 ÁREA DE SERVICIOS**

**5.5.1. Servicios de ayuda a la investigación**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, específicamente la Oficina de Información y Respuesta (OIR) es la responsable de garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, por medio de solicitudes de información y así dar trámite de lo solicitado por la ciudadanía, por medio de correo electrónico [www.gobiernoabierto.gob.sv](http://www.gobiernoabierto.gob.sv) o presentándose a las oficinas respectivas.

**5.5.3 Espacios públicos**

Dentro de la Institución se cuenta con sanitarios para las personas que visitan sus instalaciones.

**5.6 ÁREA DE CONTROL**

**5.6.1  
 Identificador de la descripción**

**SV/SIA/DGCP**  
 El Salvador/Sistema Institucional de Archivo/Dirección General de Centros Penales.

**5.6.2  
 Identificador de la institución**

**SV/AG/DGCP**  
 El Salvador/Archivo Central/Dirección General de Centros Penales.



<p><b>5.6.3 Reglas y/o convenciones</b></p>	<p>Descripción realizada conforme a la norma ISDIAH: Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo, 1ª edición, 2008.</p>
<p><b>5.6.4 Estado de elaboración</b></p>	<p>Descripción en preliminar.</p>
<p><b>5.6.5 Nivel de detalle</b></p>	<p>Descripción parcial.</p>
<p><b>5.6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación</b></p>	<p>2017-08-30 (ISO 8601) Fecha de actualización de la descripción.</p>
<p><b>5.6.7 Lengua (s) y escritura (s)</b></p>	<p>Español: spa (ISO 639-2) Escritura: latín (ISO 15924)</p>
<p><b>5.6.8 Fuentes</b></p>	<p>Página Web de la Dirección General de Centros Penales: <a href="http://www.dgcp.gob.sv">www.dgcp.gob.sv</a> Política Penitenciaria.</p>
<p><b>5.6.9 Notas de mantenimiento</b></p>	<p>Actualizada por: Licenciada Blanca Argentina Vásquez.</p>